

**AVISO DE CONVOCATORIA
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
SAMC-SGM-1300-1510-2026**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto Nacional 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021, se informa que el Municipio de Guadalajara de Buga – Valle, se encuentra adelantando proceso de selección abreviada de menor cuantía **SAMC-SGM-1300-1510-2026**, el cual tiene por objeto CONTRATAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y HOSPEDAJE PARA LOS MIEMBROS DE LA FUERZA PÚBLICA (POLICÍA NACIONAL) EN CUMPLIMIENTO DE SUS LABORES MISIONALES EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA

DONDE PUEDE CONSULTARSE EL PROCESO:

www.contratos.gov.co - SECOP 2

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Cada una de las ofertas que se presenten, deberá cumplir con los siguientes requisitos técnicos.

| CONCEPTO | |
|--------------------|---|
| Desayuno | pericos o huevos revueltos |
| | sandwich o pandebono y buñuelo |
| | chocolate en leche o cafe en leche |
| Almuerzo | sopa de pollo, de carne o verduras |
| | principio de lentejas, frijoles o verduras |
| | carne de res o de cerdo asada o filete pollo asado |
| | arroz con maduro o papa cocinada |
| | gaseosa en botella 350 ml |
| Cena | chuleta de pollo o cerdo, carne asada o filete de pollo asado, arroz con maduro, gaseosa o jugo en vaso de 8 oz |
| Alojamiento | Baño privado, zonas comunes, lavandería, aire acondicionado, recambio de lencería diario. |

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

1. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato dentro del término y condiciones pactadas, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del mismo.
2. Supervisar que el CONTRATISTA cumpla con el objeto y obligaciones del contrato dentro del término de ejecución.
3. Suministrar de manera oportuna al CONTRATISTA la información requerida para el adecuado cumplimiento de sus obligaciones.
4. Convocar a las reuniones a que haya lugar para el desarrollo de las actividades inherentes al objeto del contrato.
5. Expedir las certificaciones a que haya lugar.
6. Liquidar el contrato en el término establecido en el contrato y en la ley.
7. Las demás que se desprendan en desarrollo del contrato

Nota 1: Para la realización de la actividad el contratista deberá tener en cuenta la normativa de aglomeraciones, seguridad industrial, manejo de emergencias vigente para el municipio o departamento y control de acceso a las instalaciones.

Nota 2: El Contratista deberá garantizar que los espacios físicos cuenten con equipos de emergencia mínimos, tales como: extintores, botiquín de primeros auxilios y camilla de emergencia. Los cuales no deben generar costo alguno para el Municipio.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

En virtud del contrato a suscribir el proveedor seleccionado se obligará a:

1. Entrega oportuna de los bienes contratados en el lugar y hora indicado por el Supervisor del contrato.
2. Que el bien cumpla con las especificaciones establecidas.
3. Entrega de factura con las condiciones acordadas y en el cumplimiento de las normas establecidas.
4. Cumplimiento de normatividad aplicable.
5. Las demás que apliquen por la naturaleza del contrato.

MODALIDAD DE SELECCIÓN OBJETIVA QUE SE UTILIZARÁ: Selección Abreviada de Menor Cuantía.

PLAZO: Se establece como plazo de ejecución nueve (9) meses, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial del presente contrato equivale a la suma de \$200.000.000.00 MCTE, incluidos los costos directos e indirectos que implica el proceso contractual.

| | |
|--|---|
| CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL | CDP No : 2026.CEN.01.000346 Objeto del gasto: 2.3.2.02.02.006 Producto CPC: 63311 Valor total CDP: \$50.000.000.00 Valor a afectar del CDP: \$50.000.000.00 |
|--|---|

| | |
|--|---|
| CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL | CDP No : 2026.CEN.01.000335 Objeto del gasto: 2.3.2.02.02.006 Producto CPC: 63311 Valor total CDP: \$150.000.000.00 Valor a afectar del CDP: \$150.000.000.00 |
|--|---|

FORMA DE PAGO: Se realizarán pagos parciales según porcentaje de ejecución. Previa Acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor designado y presentación de la factura, comprobantes de pago de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud y pensiones, en los porcentajes legalmente establecidos. Es claro que en cada uno de los pagos se harán por parte de la entidad los descuentos establecidos en la Ley.

Cuenta de cobro, evidencias de ejecución e informe de ejecución, deberán ser cargados a la plataforma transaccional SECOP 2.

Cuando sea aplicable, en virtud de la resolución DIAN 000227 del 23/09/2025 “La cual dicta disposiciones en materia de facturación electrónica” todas las personas jurídicas deben facturar electrónicamente sean o no responsables de iva, sea un contrato o un convenio. Las personas naturales solo están obligadas a facturar electrónicamente si son responsables de iva o si el total de contratos suscritos acumulados supera las 3.500 UVT (\$183.309.000 año 2.026. Será obligatorio que la factura electrónica contenga el detalle individual de los productos y/o servicios discriminando el iva en caso que haya lugar y mencionar en algún campo de la factura el número del contrato. Para la recepción de la factura electrónica deberá ser enviada al correo único autorizado facturaelectronicabuga@bugadigital.gov.co

ACUERDOS COMERCIALES

La contratación no está cobijada por Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio.

UMBRAL DE MIPYMES

| UMBRAL MIPYMES 2026 | |
|------------------------|-------------|
| US\$ | 125.000 |
| COP\$ | 511.708.497 |

INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con el inciso tercero del Artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, Artículo 1° de la Ley 850 de 2003 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Guadalajara de Buga invita a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual suministrará la información y documentación requerida, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOPI 2) a través del Portal Único de Contratación.

LIMITACIÓN A MIPYMES

Por el valor del presupuesto oficial determinado para el presente proceso de contratación la convocatoria se podrá limitar a MiPymes cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes nacionales para limitar la convocatoria a MiPymes nacionales, lo anterior de conformidad al decreto 1082 de 2015 el cual precisa:

“Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a MiPymes. La Entidad Estatal debe limitar a las MiPymes nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando:

1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio

que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y

2. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes nacionales para limitar la convocatoria a MiPymes nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación.

“Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. Las Entidades Estatales pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes nacionales domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Las MiPymes deben acreditar su domicilio con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa.”

“Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. Las MiPymes nacional debe acreditar su condición con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que las MiPymes tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

En las convocatorias limitadas, la Entidad Estatal debe aceptar solamente las ofertas de MiPymes, consorcios o uniones temporales formados únicamente por MiPymes y promesas de sociedad futura suscritas por MiPymes.

CRONOGRAMA

Los plazos y términos establecidos para el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía, serán los estipulados en el SECOP 2.

Se advierte que el Municipio podrá en cualquier momento modificar las fechas contenidas en la presente Cronología, cuando las circunstancias lo requieran, lo cual se comunicará oportunamente en la página web www.colombiacompra.gov.co.

CONSULTA LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.

La consulta del pliego de condiciones definitivo y toda la información existente sobre el objeto a contratar, se podrá efectuar en el Despacho Municipal de Guadalajara Buga-Valle.

Los plazos para cada una de las etapas del proceso de contratación serán los establecidos en el Cronograma del Proceso. De la misma manera, el Pliego de Condiciones y toda la información disponible, estará publicada para consulta de los interesados, en la página web: www.colombiacompra.gov.co en el enlace correspondiente a este proceso, desde su apertura y hasta la fecha de suscripción del contrato.

Responsable:

ANDRES JULIAN VELASCO GOMEZ
Subsecretario de Despacho

| | Nombre | Cargo | Firma |
|--|-----------------|-------------|-------|
| Proyectó | Camila Rebellon | Contratista | |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma. | | | |

Dirección: carrera 13 No. 6-50 Celular: 6022361742

www.guadalaradebuga-valle.gov.co  alcaldiadebuga  AlcadiaBuga  alcaldiadebuga
 subsecretariocontratacion@buga.gov.co